



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
OFICINA ADMINISTRACION

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL
DESARROLLO”

DOC: 4567577
EXP: 2828530

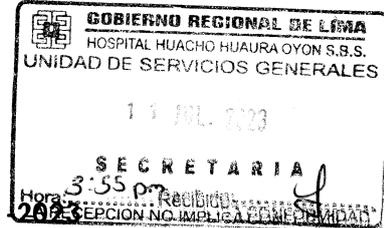
MEMORANDO N° 0750-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA.

PARA : JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
ING. IND. RICHARD SANTOS TRUJILLO

ASUNTO : DECLARACION DE PROCESO DESIERTO

REFERENCIA : CARTA N° 005-2022-COMITÉ DE SELECCIÓN SIE-01

FECHA : HUACHO, 11 DE JULIO DEL 2023



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, emitido por el presidente del Comité de Selección del proceso de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTO PERIFERICOS”, ITEM II (VEHÍCULOS).

Por lo que se hago de su conocimiento que el proceso ha sido declarado desierto, al no existir dos ofertas validas, motivo por el cual le solicito realice a la brevedad posible la revisión y modificación de las especificaciones técnicas del producto, para llevar a cabo la convocatoria por el proceso.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.S.S.

Lic. JUAN FLORES RINCÓN
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION

JFR/crmp
c.c. Archivo

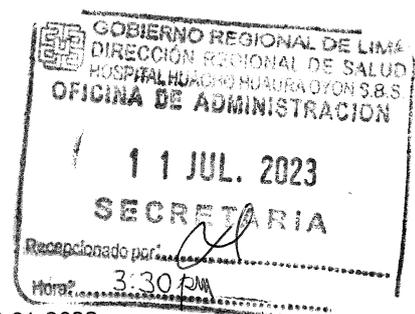
Huacho, 11 de Julio del 2022

CARTA N° 005 -2023-Comité de Selección-SIE 01-2023.

SEÑOR:

Lic. JUAN FLORES RINCON.

Provincia Huaura y Departamento de Lima
Presente.



ASUNTO : informe de declaratoria a de desierto SIE N° 01-2023.

Ref. : “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS” mediante formato 26.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en condición de Presidente del Comité de Selección para la informarle que se está declarando desierto el procedimiento de selección denominado **SIE-SIE-1-2023-HHHS.SBS/CS-2 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS”, ITEM II (VEHICULOS)**, por motivo que los postores Estación de Servicios Merly EIRL y Estación de Servicios Rimmer EIRL anexas en sus ofertas fichas técnicas del DIESEL B5 S50 derogadas, por lo que no acreditan según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; y en cumplimiento del **Artículo 65. Declaración de desierto del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

Sin otro en particular me suscribo de Uds.


ROBERTO CARLOS FLORES GILES
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	SIE-SIE-1-2023-HHHO.SBS/CS-2
		Fecha del informe	11/07/2023

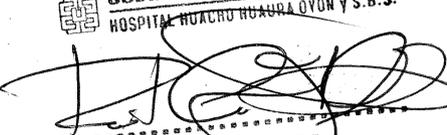
2	FUNCIÓNARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
---	---	---

3 **ANTECEDENTES**
 QUE CON FECHA 29 DE MAYO DEL 2023, SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO SIE-SIE 1-2023-HHH.SBS/CS-2 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS", SE REGISTRARON 02 PARTICIPANTES PARA EL ITEM I, EL CUAL NO CUMPLEN CON LA PRESENTACION DE LA FICHA APROBADA EN LA RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; **DECLARANDO DESIERTO** EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, YA QUE NO SE ESTARIA CUMPLIENDO EN EL "ARTICULO 65° NUMERAL 65.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE MENCIONA QUE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO EXISTA 2 O MAS OFERTAS VALIDAS"

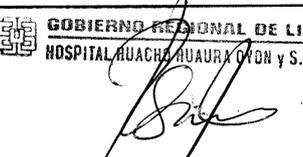
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE-SIE-1-2023-HHH.SBS/OEC-2	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM I	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron UN (01) participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		X
	<p>*Postores anexas en sus ofertas fichas técnicas del DIESEL B5 S50 derogadas, por lo que no acreditan según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; y en cumplimiento del Artículo 65. Declaración de desierto del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p>		

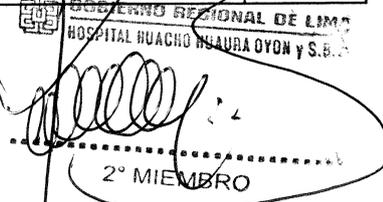
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.


 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.


 1° MIEMBRO
 1 de 2

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.


 2° MIEMBRO

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.5	Otras	*Postores anexan en sus ofertas fichas técnicas del DIESEL B5 S50 derogadas, por lo que no acreditan según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; y en cumplimiento del Artículo 65. Declaración de desierto del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.	X
-----	-------	--	---

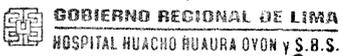
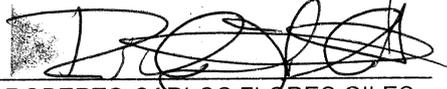
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1		El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2		Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3		Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4		Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	*Postores anexan en sus ofertas fichas técnicas del DIESEL B5 S50 derogadas, por lo que no acreditan según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; y en cumplimiento del Artículo 65. Declaración de desierto del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

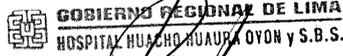
1.- REALIZAR LA TERCERA CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA, en cumplimiento del Art. 65 Declaratoria de Desierto, 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada .(*) ; a fin de garantizar la libre participación y pluralidad de postores.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

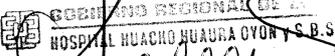
9

ROBERTO CARLOS FLORES GILES
PRESIDENTE




RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO
MIEMBRO




ALEXANDER PEREZ ELESPURU

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

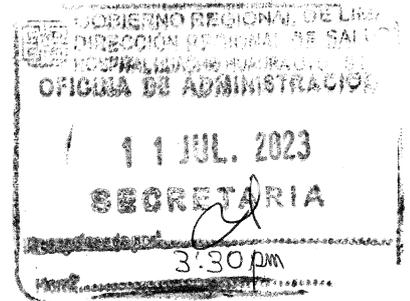
Huacho, 11 de Julio del 2022

CARTA N° 005 -2023-Comité de Selección-SIE 01-2023.

SEÑOR:

Lic. JUAN FLORES RINCON.

Provincia Huaura y Departamento de Lima
Presente.



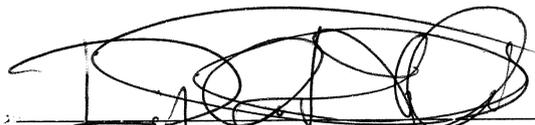
ASUNTO : informe de declaratoria a de desierto SIE N° 01-2023.

Ref : "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS" mediante formato 26.

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted en condición de Presidente del Comité de Selección para la informarle que se está declarando desierto el procedimiento de selección denominado **SIE-SIE-1-2023-HHHO.SBS/CS-2 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS", ITEM II (VEHICULOS)**, por motivo que los postores Estación de Servicios Merly EIRL y Estación de Servicios Rimmer EIRL anexan en sus ofertas fichas técnicas del DIESEL B5 S50 derogadas, por lo que no acreditan según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA; y en cumplimiento del **Artículo 65. Declaración de desierto del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

Sin otro en particular me suscribo de Uds.


ROBERTO CARLOS FLORES GILES
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y DESIERTO**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-GRL/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA****ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS**

En Huacho, a las 14:22 horas del día once (11) del mes de Julio del año 2023, el comité de selección designado con MEMO CIRCULAR N° 011-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-GRL/CS-2 para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS**, integrados por el Sr. ROBERTO CARLOS FLORES GILES el titular quien lo preside, Sr. RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO designado como primer miembro titular y el Sr. ALEXANDER PEREZ ELESURU designado como segundo miembro titular, señala lo siguiente:

El Presidente del comité de selección comunica que la presente es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registradas como participantes, en el SEACE:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 1	2036188901	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	01/06/2023	Válido		01/06/2023	2036188901	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC 3	2053058213	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	05/06/2023	Válido		05/06/2023	2053058213	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

El Presidente del comité señala que el objeto de la presente es la descarga en el SEACE de los archivos que contienen las ofertas presentadas, la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	2036188901	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	01/06/2023	17:36:02	2036188901	01/06/2023	17:36:32	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
2	2053058213	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	05/06/2023	18:25:29	2053058213	05/06/2023	18:25:52	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

Acto seguido en aplicación de lo establecido en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, y del numeral 2.2.1 del Capítulo II de las Bases, se procede a verificar el orden de prelación realizado a través del SEACE, y el cumplimiento de la documentación requerida de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación y verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-HHHO.SBS/CS-2

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD		
No Ítem	1		
Descripción del Ítem	DIESEL B5 S-50 (VEHICULOS)		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	78000
2	20361889011	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	79650

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

ORDEN DE PRELACION 1°: ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.

El postor no cumple con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, por lo que su oferta se considerará como **NO ADMITIDA**.

**Postor anexa ficha tecnica de DIESEL B5 S50 derogada, por lo que no acredita según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA.*

ORDEN DE PRELACION 2°: ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.

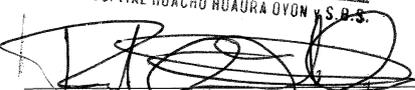
El postor no cumple con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, por lo que su oferta se considerará como **NO ADMITIDA**.

**Postor anexa ficha tecnica del DIESEL B5 S50 derogada, por lo que no acredita según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA.*

De la verificación de ofertas presentadas al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el comité de selección por unanimidad en cumplimiento del **Artículo 65. Declaración de desierto** del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas; determina lo siguiente:*

- Declarar **DESIERTO** del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-GRL/CS-2**, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS**, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.

Culminada la reunión el Comité de Selección firma la presente acta en señal de conformidad.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

ROBERTO CARLOS FLORES GILES
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO
1° MIEMBRO

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

ALEXANDER PEREZ GLESPURU
2° MIEMBRO

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-GRL/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS

En Huacho, a las 14:22 horas del día once (11) del mes de Julio del año 2023, el comité de selección designado con MEMO CIRCULAR N° 011-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-GRL/CS-2 para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS**, integrados por el Sr. ROBERTO CARLOS FLORES GILES el titular quien lo preside, Sr. RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO designado como primer miembro titular y el Sr. ALEXANDER PEREZ ELESURU designado como segundo miembro titular, señala lo siguiente:

El Presidente del comité de selección comunica que la presente es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registradas como participantes, en el SEACE:

Proveedor	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 1	2036188901	ESTACION DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	01/06/2023	Válido		01/06/2023	2036188901	 
2	Proveedor con RUC 3	2053058213	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	05/06/2023	Válido		05/06/2023	2053058213	 

El Presidente del comité señala que el objeto de la presente es la descarga en el SEACE de los archivos que contienen las ofertas presentadas, la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20361889011	ESTACION DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	01/06/2023	17:36:02	20361889011	01/06/2023	17:36:32	Enviado	Valido		 
2	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	05/06/2023	18:25:29	20530582133	05/06/2023	18:25:52	Enviado	Valido		 

Acto seguido en aplicación de lo establecido en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, y del numeral 2.2.1 del Capítulo II de las Bases, se procede a verificar el orden de prelación realizado a través del SEACE, y el cumplimiento de la documentación requerida de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación y verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2023-HHHO.SBS/CS-2

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD		
No Item	1		
Descripción del Item	DIESEL B5 S-50 (VEHICULOS)		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	78000
2	20361889011	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	79650

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y S.B.S.
 2° MIEMBRO
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y S.B.S.
 1° MIEMBRO
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 HOSPITAL HUACHO-HUAURA-OYON Y S.B.S.
 PRESIDENTE

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

ORDEN DE PRELACION 1°: ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.

El postor no cumple con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, por lo que su oferta se considerará como **NO ADMITIDA**.

**Postor anexa ficha tecnica de DIESEL B5 S50 derogada, por lo que no acredita según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA.*

ORDEN DE PRELACION 2°: ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.

El postor no cumple con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, por lo que su oferta se considerará como **NO ADMITIDA**.

**Postor anexa ficha tecnica del DIESEL B5 S50 derogada, por lo que no acredita según lo aprobado en la RESOLUCION N° 000027-2023-PERU COMPRAS-JEFATURA.*

De la verificación de ofertas presentadas al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el comité de selección por unanimidad en cumplimiento del **Artículo 65. Declaración de desierto** del reglamento de la ley de contrataciones 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas; determina lo siguiente:*

- Declarar **DESIERTO** del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-GRL/CS-2**, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL Y ESTABLECIMIENTOS PERIFERICOS**, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.

Culminada la reunión el Comité de Selección firma la presente acta en señal de conformidad.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

ROBERTO CARLOS FLORES GILES
PRESIDENTE

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

RICHARD HUMBERTO SANTOS TRUJILLO
1° MIEMBRO

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.

ALEXANDER PEREZ EL ESPURU
2° MIEMBRO